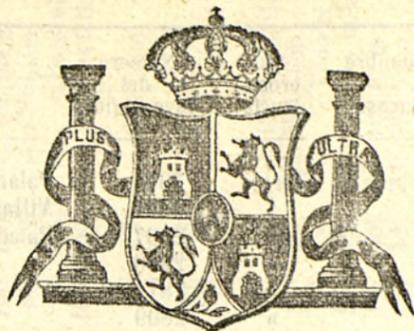


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 257.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Segun me participa el Alcalde de Alfoz de Bricia, ha desaparecido de la casa paterna el jóven Julian Rodriguez Montejo; en su virtud he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial de esta provincia y encargar á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de referido individuo, cuyas señas se insertan al final, y caso de ser

habido lo pongan á disposicion de dicho Alcalde.

Burgos 15 de Setiembre de 1879.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Señas de Julian Rodriguez.

Edad 11 años, viste pantalon de sayal remendado, chaqueta de paño encarnado, gorra de cuartel y descalzo.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Por providencia de esta fecha he

acordado admitir á D. Laureano Herrero Santos la renuncia del registro de la mina nombrada Victoriosa, sita en términos de Valdebezana, declarando franco, libre y registrable el terreno ocupado por la misma.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento del público y demás efectos legales.

Burgos 15 de Setiembre de 1879.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Agosto último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	GARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.
Aranda de Duero.....	23,22	14,86	14,86	»	0,50	0,60	1,55	0,50	0,45	»	1,26	1,65	0,04	0,04
Belorado.....	25,25	12,61	16,21	»	0,56	0,65	1,27	0,54	0,88	1,02	1,02	1,55	0,05	»
Briviesca.....	25	15,50	15,50	»	1,25	0,67	1,30	0,40	»	1,10	1,10	»	0,06	0,05
Burgos.....	24,52	15,17	16,87	»	0,88	0,56	4,65	0,55	0,68	1,07	1,09	1,54	0,05	»
Castrogeriz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lerma.....	24,52	16,82	16,67	»	0,64	0,60	1,19	0,17	0,56	0,81	0,81	1,55	0,06	0,06
Miranda de Ebro.....	25,68	12,61	16,22	21,11	1,00	0,60	1,27	0,52	1,00	1,44	1,51	1,44	0,06	0,04
Roa.....	25,20	14,80	14,80	»	»	»	1,52	0,50	0,42	1,28	»	»	0,04	0,04
Salas de los Infantes.....	27,60	16,56	16,56	»	»	0,56	0,99	0,26	1,09	1,08	»	»	0,06	»
Sedano.....	24,02	14,08	»	»	»	»	»	0,25	0,68	»	»	»	»	»
Villadiago.....	25,18	14,62	14,41	»	»	0,60	1,19	0,50	0,62	1,02	»	»	0,02	»
Villarcayo.....	25,20	14,70	15,76	15,80	0,91	0,75	1,55	0,20	0,62	1,55	1,55	1,65	0,06	»
TOTALES.....	270,97	160,35	155,86	55,41	5,74	5,59	15,86	3,57	6,98	10,17	7,94	8,96	0,46	0,25
Precio medio general en la provincia.	24,65	14,50	15,58	17,70	0,86	0,62	1,58	0,55	0,70	1,15	1,15	1,49	0,05	0,04

		HECTÓLITRO.	LOCALIDADES.
		Ptas. cénts.	
Trigo.....	Precio máximo....	27 60	Salas de los Infantes.
	— mínimo....	25	Briviesca.
Cebada....	— máximo....	16 82	Lerma.
	— mínimo....	12 61	Belorado.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 20 y 21 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Ambrosio Lopez.....	Palacios de Benaber....	Tierras.....	Clero..	7970	Palacios de Benaber....	14 20 Set.	63,95	4.º—153
Felix Marcos.....	"	"	"	8052	Villarmentero.....	" "	52,65	"—154
El mismo.....	"	"	"	2807	Palacios.....	" "	521,25	"—155
El mismo.....	"	"	"	2810	"	" "	125,15	"—156
El mismo.....	"	"	"	2811	"	" "	56,58	"—157
El mismo.....	"	"	"	2809	"	" "	39,50	"—159
El mismo.....	"	"	"	2875	"	" "	125,15	"—160
El mismo.....	"	"	"	7971	"	" "	104,58	"—161
El mismo.....	"	"	"	2812	"	" "	91,25	"—162
Agapito Sancho.....	Burgos.....	"	"	3506	Villariego.....	" "	351,88	"—164
Julian Gonzalez.....	Cerezo Riotiron.....	"	"	287	Cerezo Riotiron.....	" "	959,70	"—165
Maria Marcos.....	Retuerta.....	"	"	2338	Cardenadajo.....	" "	545	"—166
Fermin Aranzana.....	Burgos.....	Tierras y casa.	"	2027	Alvillos.....	" "	457,50	"—167
Pedro Carrillo.....	Santa Maria Tajadura...	Tierras.....	"	3515	Villarmentero.....	" "	522,75	"—168
Celedonio Quintanilla...	Garganchon.....	"	"	547	San Miguel de Pedroso..	" "	276,88	"—169
José del Hoyo.....	Mazueco.....	"	"	757	Mazueco.....	" "	22,88	"—170
El mismo.....	"	"	"	755	"	" "	42,50	"—171
El mismo.....	"	"	"	756	"	" "	255,50	"—172
Aniceto Cabia.....	Torresendino.....	"	"	8525	Roa.....	" "	62	"—178
El mismo.....	"	"	"	5420	Cueva de Roa.....	" "	89,10	"—79
El mismo.....	"	"	"	7752	Roa.....	" "	72,10	"—80
Francisco Rodriguez....	Burgos.....	"	"	2655	Isar.....	" 21	255,50	"—175
Santiago Fernandez....	Castrobarito.....	"	"	4946	Murita.....	" "	50,75	"—174
Manuel Ayala.....	Murita.....	"	"	5110	Villamagrin.....	" "	191	"—175
Cayetano R. Oria.....	Burgos.....	"	"	5245	Zaballa.....	" "	513,15	"—176
Lucio Guinea.....	Villalva de Losa.....	"	"	5118	Barriga.....	" "	156,25	"—178
El mismo.....	"	"	"	5088	Villamagrin.....	" "	227,50	"—179
Cayetano R. Oria.....	Burgos.....	"	"	5242	Castrobarito.....	" "	104,58	"—180
Santiago Fernandez....	Castrobarito.....	"	"	4942	Palazuelos.....	" "	462,88	"—181
Cayetano R. Oria.....	Burgos.....	"	"	5296	Villadiego.....	" "	126,88	"—182
Agapito Alonso.....	Villadiego.....	"	"	7851	"	" "	11,25	"—185
Lucio Castrillo.....	"	"	"	4576	"	" "	68,75	"—184
Angel Saez.....	Arcos.....	Tierras y casa.	"	2058	Arcos.....	" "	594,58	"—185
Cayetano R. Oria.....	Burgos.....	"	"	5265	San Cristóbal.....	" "	642,50	"—177
Romualdo Moral.....	Villalvilla junto á Burgos	Tierras.....	"	5270	Villalvilla.....	" "	1150	"—186
Lucio Castrillo.....	Villadiego.....	"	"	7033	Villadiego.....	" "	46,25	"—188
Florencio Fernandez....	Rioparaiso.....	"	"	4599	Rioparaiso.....	" "	20	"—190
Gabriel Gil.....	Burgos.....	"	"	4400	"	" "	400	"—191
Gumersindo Bustillo....	Rioparaiso.....	"	"	4398	"	" "	182	"—192
Lucio Castrillo.....	Villadiego.....	"	"	4578	Villadiego.....	" "	18,75	"—195
Agapito Alonso.....	"	"	"	4575	"	" "	41,25	"—189
El mismo.....	"	Casa.....	"	1285	"	" "	45,75	"—554
Lorenzo Palacios.....	Paules del Agua.....	Tierras.....	"	1716	Paules del Agua.....	15 "	250	6.º—885
El mismo.....	"	"	"	1718	"	" "	50	"—886
Pio Ramos.....	Castrillo Solarana.....	"	"	1549	Castrillo.....	" "	54,58	"—887
Toribio Saez.....	Briviesca.....	"	"	1501	Valdazo.....	" "	190,65	"—888
Arsenio Rico.....	Arauzo de Torre.....	Terreno.....	Propios	2570	Arauzo de Torre.....	6 "	350	1874— 19
Francisco del Prado....	Burgos.....	Real patronato..	Real p.	598	Olmillos de Muñó.....	8 "	1001	5.º— 21

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de de 20 Julio del año anterior y ley de 13 de Junio del próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 11 de Setiembre de 1879.—Luis Garrido.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Robustiano Cáceres Saavedra, natural de Castuera, partido judicial de Peñafiel; residente en esta ciudad, á fin de que dentro del término de 20 dias á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle la sentencia firme dictada por la Sala de lo criminal de esta Audiencia en causa seguida contra el mis-

mo sobre lesiones menos graves por imprudencia temeraria á Petra Izquierdo, bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 9 de Setiembre de 1879. = Faustino G. Sarriá. = Por mandado de S. Sria., Cayetano Saiz.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomasa Gonzalez y Fernandez, sin apodo, natural de Villavendimio, partido judicial de Toro, provincia de Zamora, hija de Pedro y Olalla, difuntos, vecinos que fueron de Ciudad-Rodrigo, de 48 años de edad, casada con Anas-

tasio Lopez, comercianta ambulante y vecina de esta ciudad, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y cejas negras, ojos pardos algo encendidos por efecto de algun padecimiento, nariz y boca regulares, color moreno, viste manton de lana matafrio, color verdoso oscuro, con una franja encarnada y negra oscura, delantal verde con rayas negras, saya de percal fondo negro con flores encarnadas y blancas, manton interior aplomado con una raya negra ancha, chambra de percal de color y pañuelo á la cabeza color café con motas de morado oscuro, para que dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia, en el

de la de Logroño y Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado con objeto de que tenga lugar la práctica de ciertas diligencias acordadas en la causa que contra la misma instruyo sobre hurto de un cordero, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicha Tomasa Gonzalez, y caso de ser habida la conduzcan con las seguridades debidas á mi disposicion.

Dado en Burgos á 9 de Setiembre de 1879.—Faustino Garcia Sarriá.—Por mandado de S. Sria., José Revilla.

